



---

## AVISO GENERAL

Para proveedores de adiestramiento certificados, mediadores certificados y personas candidatas a una certificación en mediación

---

**8 de junio de 2012**

**Año fiscal 2011-2012**

---

*Cambios relacionados al requisito de realizar dos observaciones del servicio de mediación; revisión de la solicitud de autorización para realizar observación en los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial y con mediadores privados certificados; modificaciones al **inciso 6 del Aviso General del 4 de marzo de 2011** y al **Aviso General del 4 de agosto de 2011**.*

### I. CAMBIOS RELACIONADOS AL REQUISITO DE REALIZAR DOS OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN.

Con la implantación del Reglamento de Certificación y Educación Continua Relacionado con los Métodos Alternos para la Solución de Conflictos se le delegó al Negociado, entre otras, la facultad de certificar a interventores neutrales privados. Como parte de los requisitos para la certificación en mediación la Regla 3.05(3) del Reglamento de Certificación dispuso que los(las) candidatos(as) a la misma tienen que realizar dos observaciones de mediaciones completas conducidas por un(a) mediador(a) certificado(a). Sin embargo, la regla permite que una de las observaciones se sustituya con evidencia de haber completado satisfactoriamente un adiestramiento en la práctica de la mediación en el cual fue evaluado(a) al menos por un(a) mediador(a) certificado(a). Vale destacar que el sub-inciso (a) de esa misma regla establece que como parte de los requisitos de adiestramiento los(las) candidatos(as) a la certificación tienen que completar 16 unidades en un programa de adiestramiento en la práctica de la mediación.

La realidad histórica en el momento de la implantación del Reglamento de Certificación presentaba el reto de que no había otros programas de servicio de mediación organizados donde los(las) candidatos(as) tuvieran la experiencia de ver el servicio directo en un caso real, sin tener que limitarse a los ejercicios de práctica simulados. Dentro de ese contexto tenía mucho sentido el que se requiriera que éstos(as) cumplieran con el Programa de Adiestramiento Práctico –Regla 3.05(3)(a)—y con las dos observaciones del servicio de mediación – Regla 3.05(3).

Ahora bien, en la actualidad, el tiempo de espera de cada candidato(a) para poder cumplir con el requisito de las observaciones es bastante extenso. En el caso de los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial factores como alta demanda de solicitudes para realizar observaciones, limitaciones en términos de recursos humanos, voluntariedad del servicio, así como la determinación de los clientes en permitir o no la observación, han generado gran congestión de personas en espera para este trámite. De hecho, la congestión en muchos Centros ha hecho necesaria la creación de listas de espera como herramienta para

distribuir los espacios para realizar las observaciones. La situación amerita que se tomen medidas para aligerar, en lo posible, el tiempo que los(las) candidatos tienen que esperar y a la vez aliviar la situación en los Centros.

Tomando en cuenta la experiencia habida retomamos lo que establece la Regla 3.05(3) al amparo en la Regla 7.04 del Reglamento de Certificación y **con efectividad inmediata** solo se requerirá que los(las) aspirantes a la certificación como mediador(a) **completen una observación de servicio, ya sea en un Centro de la Rama Judicial o con mediadores privados certificados**. En consecuencia el Programa de Adiestramiento Práctico en Mediación se considerará como sustituto de la otra observación, tal como permite la Regla 3.05(3).

Los(Las) aspirantes a la certificación que a la fecha de este Aviso ya realizaron una observación y cumplieron con los otros requisitos podrán presentar la solicitud de certificación ante el Negociado. Aquellos(as) que están en lista de espera y a la fecha de este Aviso General no han podido realizar ninguna, serán atendidos conforme a ese orden en el Centro al que fueron asignados. No habrá cambios de Centros como resultado de este Aviso.

## II. REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBSERVACIONES EN LOS CMC Y CON MEDIADORES(AS) PRIVADOS(AS)

Para atemperar las solicitudes de observación a este cambio, enmendamos tanto la solicitud para los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial como la de los mediadores privados. En consecuencia modificamos el inciso 6 del Aviso General del 4 de marzo de 2011 y el Aviso General del 4 de agosto de 2011 solamente en lo que tiene que ver con los documentos de solicitud. Aprovechamos la oportunidad para incluir en la solicitud de observación en los Centros las opciones de Aguadilla y Arecibo.

De otra parte, deseamos aclarar que en la asignación de los Centros se toma en consideración la preferencia marcada por el(la) candidato(a) en la medida que lo permitan las necesidades del servicio y que el trato es igual para todos los solicitantes. Reiteramos que la observación de servicios en los Centros es libre de costo.

Por último, en los casos en que la observación se vaya a realizar con un mediador privado la solicitud se enviará directamente a éste(a); no al Negociado.

**Este Aviso General tendrá vigencia inmediata.**

En San Juan, Puerto Rico, 8 de junio de 2012.



Ana E. Romero Velilla

Anejos

Este Aviso General, y los avisos publicados en fechas anteriores, están disponibles en el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos. También puede visitarnos en el Portal de la Rama Judicial. Nuestro domicilio es:

<http://www.ramajudicial.pr/negmed>



## SOLICITUD PARA OBSERVACIÓN EN UN CENTRO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS DE LA RAMA JUDICIAL

Directora  
Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos  
Centro Judicial de San Juan  
PO Box 190887  
San Juan, PR 00919-0887

Solicito autorización para participar como observador(a) en **una** mediación, como parte de los requisitos para solicitar el certificado de mediador(a) ante el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

Certifico que a la fecha de presentar esta SOLICITUD PARA OBSERVACIÓN completé satisfactoriamente los programas de adiestramiento y que cada programa no tiene más de 36 meses desde la fecha de completado.

Programa completado	Fecha completado
<input type="checkbox"/> Programa de Mediación	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/> Programa sobre Sistema Judicial y Terminología Legal	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/> Programa de Adiestramiento Práctico en Mediación	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/> Programa Sobre Violencia Doméstica	_____ de _____ de _____

Tengo interés que se me considere para realizar la observación en los Centros de:

**Seleccione un máximo de 3 centros e indique con un número el orden de preferencia en el encasillado**

- Aguadilla     Arecibo     Bayamón     Caguas     Carolina  
 Fajardo     Humacao     Mayagüez     Ponce     San Juan  
 Utuado

### **DATOS PERSONALES**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax (opcional) \_\_\_\_\_

Email (opcional) \_\_\_\_\_

Soy  No soy  empleado de la Rama Judicial.

### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las obligaciones y responsabilidades como observador son las siguientes:

1. Al observador no le está permitido dirigirse o establecer comunicación alguna con las personas en espera de servicios en los CMC o sus acompañantes, ni durante la mediación o posterior a ésta.
2. Mientras se conducen los servicios, el observador no interrumpirá, comentará o de alguna forma se expresará o participará de los servicios.
3. El observador se abstendrá de utilizar para beneficio propio, de familiares, amistades u otras personas, la información a la que tuvo el privilegio de acceder de parte de las personas participantes en los servicios de los CMC. Tampoco la usará para lograr publicidad o reconocimiento personal.
4. El observador será sincero en revelar al mediador cualquier circunstancia personal o profesional que pueda crear la apariencia de un conflicto de intereses por su mera presencia como observador de caso, o de que se pueda crear dudas sobre la imparcialidad de los servicios de mediación. Se entiende como potenciales situaciones de conflictos de intereses, pero sin limitarse a éstas, las siguientes:
  - a. por tener cualquier interés personal o financiero, directo o indirecto en el resultado de la mediación;
  - b. por tener con alguna de las partes o con el(la) mediador(a) cualquier tipo relación financiera, comercial, profesional, familiar o social, presente o pasada, la cual pudiese generar presunciones de posible parcialidad, sesgo o prejuicio de parte del(de la) mediador(a);
  - c. por haber provisto servicios profesionales, o de representación legal, o de asesoría o consulta, a cualesquiera de las partes o de sus abogados controversia, aún cuando los hechos presentes en el caso no fuesen los mismos;
  - d. por haber presidido vistas administrativas, o si actuó como oficial examinador o investigador del mismo caso en un tribunal o como parte de un procedimiento administrativo por los mismos hechos en el caso que observa;
  - e. porque existe un parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con cualesquiera de las partes o sus representantes legales, peritos o asesores;
  - f. por la participación en el procedimiento de una persona natural o jurídica que le haya facilitado o gestionado al observador algún préstamo en el que no se hayan dispensado las garantías o condiciones usuales; y
  - g. por cualquier otra causa que pueda razonablemente arrojar dudas sobre los motivos de su presencia como observador, o la imparcialidad del

mediador, que tienda a minar la confianza pública en la política sobre el uso de los métodos alternos para la solución de conflictos.

### **CONDICIONES**

1. La mediación es un procedimiento **confidencial**, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 19 de 22 de septiembre de 1983 y de las Reglas 6.01 y 6.02 del *Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos*, L.P.R.A. Ap. XXIX.
2. La participación como observador **es un privilegio** sujeto al consentimiento de ambas partes del caso y del mediador. Por tanto, su participación como observador **es revocable** en cualquier momento, ya sea por determinación del mediador, a petición de una o ambas partes del caso, o por el Negociado, sin necesidad de aviso o procedimiento adicional.
3. La autorización y las preferencias sobre centros en los cuales realizar la observación están sujetas a la discreción del Negociado en consideración a las necesidades de servicio de los CMC, así como al número de observaciones ya asignadas a un centro en particular.
4. El Negociado se reserva el derecho de cancelar, posponer o suspender los turnos de observación de acuerdo a las necesidades y prioridades de servicio, de limitar el número de observadores por centro, limitar los centros disponibles para observaciones, así como de ampliar, modificar o eliminar en todo o en parte esta solicitud sin tener que publicar o notificar previamente esta decisión.
5. El Negociado se reserva el derecho de confirmar la información provista como parte de esta solicitud.

Al firmar esta SOLICITUD PARA OBSERVACIÓN **certifico** que la información provista es veraz y correcta. Además, acepto que el hecho de que se me asigne como observador a un CMC supone mi total conformidad con las normas y disposiciones esbozadas en esta solicitud, así como de las decisiones administrativas del Negociado en consideración a las necesidades del servicio.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
de

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
de

**ASEGÚRESE DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO EN TODAS SUS PARTES. FORMULARIOS INCOMPLETOS SERÁN IGNORADOS SIN COMUNICACIÓN ADICIONAL DEL NEGOCIADO.**

Puede enviar esta solicitud por correo o por fax al 787-641-6376.

Si envía por fax, tenga presente que el fax opera sólo los días laborables Lunes a Jueves por 24 hrs.  
Los viernes opera hasta las 5:00pm.



## SOLICITUD PARA OBSERVACIÓN CON UN MEDIADOR PRIVADO CERTIFICADO POR EL NEGOCIADO

---

---

---

Solicito autorización para participar como observador(a) en **una** mediación, como parte de los requisitos para solicitar el certificado de mediador(a) ante el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

Certifico que a la fecha de presentar esta SOLICITUD PARA OBSERVACIÓN he completado satisfactoriamente los programas de adiestramiento y que cada programa no tiene más de 36 meses desde la fecha de completado.

Programa completado	Fecha completado
<input type="checkbox"/> Programa de Mediación	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/> Programa sobre Sistema Judicial y Terminología Legal	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/> Programa de Adiestramiento Práctico en Mediación	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/> Programa Sobre Violencia Doméstica	_____ de _____ de _____

Soy  No soy  empleado de la Rama Judicial.

### DATOS PERSONALES

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Dirección postal: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Fax (opcional) \_\_\_\_\_  
Email (opcional) \_\_\_\_\_

### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones y responsabilidades como observador son las siguientes:

- Al observador no le está permitido dirigirse o establecer comunicación alguna con las personas en espera de servicios o sus acompañantes, ni durante la mediación o posterior a ésta.
- Mientras se conducen los servicios, el observador no interrumpirá, comentará o de alguna forma se expresará o participará de los servicios.
- El observador se abstendrá de utilizar para beneficio propio, de familiares, amistades u otras personas, la información a la que tuvo el privilegio de acceder de parte de las personas participantes en los servicios de mediación. Tampoco la usará para lograr publicidad o reconocimiento personal.
- El observador será sincero en revelar al mediador sobre cualquier circunstancia personal o profesional que pueda crear la apariencia de un conflicto de intereses por su presencia como observador de caso o de que se pueda crear dudas sobre la imparcialidad de los servicios de mediación. Se entiende como potenciales situaciones de conflictos de intereses, pero sin limitarse a éstas, las siguientes:

- a. por tener cualquier interés personal o financiero, directo o indirecto que pudieran tener en el resultado de la mediación;
- b. por tener con alguna de las partes o con el(la) mediador(a) cualquier relación financiera, comercial, profesional, familiar o social, presente o pasada, que pudiese generar presunciones de una posible parcialidad, sesgo o prejuicio de parte del(de la) mediador(a);
- c. por haber provisto servicios profesionales, o de representación legal, o de asesoría o consulta, a cualesquiera de las partes o de sus abogados controversia, aun cuando los hechos presentes en el caso no fuesen los mismos;
- d. por haber presidido vistas administrativas, o si actuó como oficial examinador o investigador del mismo caso en un tribunal o como parte de un procedimiento administrativo a cualesquiera de las partes en la materia en controversia, en el que los hechos fueron los mismos presentes en el caso que observa;
- e. por existir parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con cualesquiera de las partes o sus representantes legales, peritos o asesores;
- f. por la participación en el procedimiento de una persona natural o jurídica que le haya facilitado o gestionado al observador algún préstamo en el que no se hayan dispensado las garantías o condiciones usuales; y
- g. por cualquier otra causa que pueda razonablemente arrojar dudas sobre los motivos de su presencia como observador en la mediación o la imparcialidad de los servicios del mediados que tienda a minar la confianza pública en la política pública sobre los métodos alternos para la solución de conflictos, los servicios de mediación o el sistema de justicia.

#### **CONDICIONES**

- 6. La mediación es un procedimiento **confidencial**, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 19 de 22 de septiembre de 1983 y de las Reglas 6.01 y 6.02 del *Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos*, L.P.R.A. Ap. XXIX.
- 7. La participación como observador **es un privilegio** sujeto al consentimiento de ambas partes del caso y del mediador. Por tanto, su participación como observador **es revocable** en cualquier momento, ya sea por determinación del mediador o a petición de una o ambas partes del caso, sin necesidad de aviso o procedimiento adicional.

Al firmar esta SOLICITUD PARA OBSERVACIÓN, **certifico** que la información provista es veraz y correcta. Además, acepto que el hecho de que se me permita realizar la observación supone mi total conformidad con las normas y disposiciones esbozadas en esta solicitud.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma Fecha

**ASEGÚRESE DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO EN TODAS SUS PARTES. SI TIENE DUDAS EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE EN ESTE DOCUMENTO REPASE LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS I Y III DEL REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA RELACIONADO CON LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O COMUNÍQUESE CON EL NEGOCIADO DE MÉTODOS ALTERNOS.**